

# SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XXIX

EPOCA V

Núms. 121-122

ENERO - ABRIL

1980

MEXICO, D.F.

PUBLICACION BIMESTRAL DEL COMITE PERMANENTE INTERAMERICANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL

ORGANO DE DIFUSION DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS  
DE SEGURIDAD SOCIAL

## **Conferencia Interamericana de Seguridad Social**



**Centro Interamericano de  
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

## SUMARIO

INTRODUCCION	Pág. 9
ANTECEDENTE	13
Comité Interamericano de Iniciativas en Materia de Seguridad Social	15
CREACION DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL	21
Conferencia Interamericana de Seguridad Social	23
<b>RESOLUCIONES</b>	<b>33</b>

**Comité Interamericano de Iniciativas en Materia  
de Seguridad Social**

La necesidad de particularizar las cuestiones propias de la Seguridad Social del amplio campo del Derecho Social, así como de adaptar las normas internacionales a la realidad del particular americano, fueron los motivos que dieron razón de ser a la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

La conveniencia de especializar las normas universales que en lo tocante a cuestiones laborales venía estructurando la Organización Internacional del Trabajo, con el fin de que su aplicación estuviera del todo conforme a la idiosincrasia socioeconómica y política de los diversos países, motivó las Conferencias Regionales del Trabajo, cuyo primer exponente debía ser las propias de los Estados de América.

Ya en las Conferencias del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, celebradas en Santiago de Chile en 1936 y en la Habana en 1939, se puso de manifiesto cómo la especialidad geográfica debía ser completada con la especialidad de materia, siendo del todo preciso normas propias de Seguridad Social para los países del Continente Americano.

Así, considerando el desarrollo alcanzado por el Seguro Social, y la popularización y particularidad que el sistema había adquirido en América, se acordó, en el año de 1940, a instancias del entonces Presidente de la República del Perú, doctor Manuel Prado, con ocasión de la inauguración del Hospital Obrero de Lima, la creación de un Comité Interamericano de Iniciativas en Materia de Seguridad Social, con miras a establecer con carácter permanente un organismo de estudio, colaboración, información y acción técnica, entre los gobiernos e institutos de Seguridad Social de los países de América, que pudiera servir de base a la constitución de una Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

La idea contó en seguida con la adhesión de las instituciones de Seguridad Social de las diversas naciones americanas, y a ella prestó toda su valiosa ayuda la Oficina Internacional del Trabajo.

Al aceptar esta invitación de Perú, además de los delegados de este país, asistieron a Lima representantes oficiales de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Estados Unidos de América, México y Venezuela.

Es señalable la presencia como participantes, de los señores: Arthur J. Altmeyer, Presidente de la Junta de Seguridad Social de los Estados Unidos de América; John G. Winant, Director de la Oficina Internacional del Trabajo; Oswald Stein, Jefe de la oficina de Seguros Sociales de esta Organización; Anthony Donovan, Delegado Especial de la Oficina Sanitaria Panamericana; Constantino J. Carvallo, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social de Perú; Salvador Allende, Ministro de Salubridad de Chile; Víctor Andrade, Gerente de la Caja de Seguros y Ahorro de Bolivia; Jorge Fernández Stoll, Director de Trabajo y Previsión Social, Eduardo Rebagliati, Director Gerente de la Caja Nacional de Seguro Social del Perú; Luis Leivas Bastian, Encargado de Negocios de los Estados Unidos del Brasil; Eduardo Restrepo Sáenz, Embajador Extraordinario y Plenipoten-

ciario de la República de Colombia; Moisés Sáenz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de México y Francisco Ventancourt Aristeguieta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela.

Con la participación de las mencionadas delegaciones se planeó la creación de un Comité de Iniciativas en Materia de Seguridad Social, cuya finalidad ya aparecía establecida en la carta que se cursó a los invitados.

“Se pretende crear, además con la participación de las distintas personas de los Institutos de Previsión del Continente, un Comité de Iniciativas que abarque las materias afines, permita un cambio organizado y permanente de informaciones recíprocas y pueda, si así se juzgara conveniente, servir de base para la creación en el futuro de una Conferencia Interamericana de Seguros Sociales, con idénticos fines de cooperación a la ya constituida en Bruselas en 1927.”

Con los fines anteriores se celebraron dos sesiones, la primera el 10 de diciembre de 1940 y la segunda el día 12 del mismo mes y año, las dos bajo la presidencia del doctor Constantino J. Carvallo, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo de la Caja Nacional del Seguro Social del Perú.

En la primera sesión el doctor Jorge Fernández Stoll fue relator de la proposición, quien expresó:

“La Caja Nacional del Seguro Social del Perú, ha convocado a nuestros amigos de América a constituir un Comité de Iniciativas en materia de Seguridad Social, del que debe esperarse en primer lugar, la organización de una información completa, permanente y sistemática sobre nuestros progresos y experiencias, con la colaboración auspiciosa de la Oficina Internacional del Trabajo que asegurará la universalidad de nuestra tarea y nos prestará la ayuda técnica que significa aprovechar también la investigación y la práctica realizadas en otros Continentes; y que, en segundo término, permita una relación más estrecha entre los Institutos de Previsión, Cajas de Seguros y entidades similares, con miras a la constitución futura de una Conferencia Interamericana de Seguridad Social. Se reproduce así en América, para beneficio de los trabajadores de todo el Continente, el proceso iniciado en Ginebra en 1927, durante la X Conferencia Internacional del Trabajo.”

En la segunda sesión bajo la misma presidencia y con los mismos representantes, se acordó emitir las siguientes resoluciones y declaraciones:

- a) Una resolución firmada por todos los delegados representantes de los Institutos de Seguridad Social;
- b) Una resolución suscrita por el señor John Winant, Director de la Oficina Internacional del Trabajo;
- c) Una resolución firmada por los representantes diplomáticos invitados;
- d) Por último una declaración signada por Anthony Donovan, delegado especial de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Al terminar las discusiones y debates previos, dichas resoluciones y declaraciones quedaron como sigue:

Los suscritos cuyas calidades y representaciones se expresan al firmar, reunidos en el Salón de Actos del Hospital Obrero de la Caja Nacional

de Seguro Social, en Lima, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta, convocados por invitación del Presidente del Consejo Directivo de la misma Caja, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social del Perú, adoptaron las siguientes resoluciones:

#### RESOLUCION I

Se constituye un "Comité Interamericano de Iniciativas en Materia de Seguridad Social" para hacer posible un cambio organizado y permanente de informaciones entre los institutos de Seguridad Social de los países de América, que pueda servir de base para la constitución futura de una Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

Este Comité actuará en relación con la Oficina Internacional del Trabajo.

#### RESOLUCION II

El Comité adopta los principios en que se fundan las resoluciones aprobadas en orden a la seguridad social por las Conferencias del Trabajo de los Estados de América, miembros de la Organización Internacional del Trabajo, reunidas en Santiago de Chile, en enero de 1936; y en la Habana, en diciembre de 1939.

#### RESOLUCION III

El Comité solicita a la Oficina Internacional del Trabajo gestionar la adhesión de los Institutos de seguridad social no representados en este acto.

El Comité solicita, asimismo, realizar en su oportunidad las consultas referentes a la formación de la sede de su Secretaría General.

#### RESOLUCION IV

El Comité gestionará la preparación por la Organización Internacional del Trabajo en colaboración con las instituciones de previsión de los países de América de un manual que contenga los mejores standars actuariales, estadísticos, administrativos y de otro orden para la aplicación más eficaz de las medidas de Seguridad Social, así como un análisis de las distintas soluciones que son o serán aplicadas en los diferentes países del mundo para propender a la Seguridad Social.

Disposición transitoria:

Constitúyese una Secretaría Provisoria del Comité, con sede en Lima, para atender a la tramitación de los asuntos que deban conocerse, mientras se crea la Secretaría General a que alude la Resolución III.

Asimismo, fueron emitidas las Declaraciones siguientes:

#### DECLARACION I

La Oficina Internacional del Trabajo, representada por su Director, señor John G. Winant, asistido por el señor Oswald Stein, Jefe de la Sec-

ción de Seguros Sociales de la misma, aplaude la constitución del "Comité Interamericano de Iniciativas en Materia de Seguridad Social", ofrece su cooperación y expresa que prestará todo su concurso para el cumplimiento de las finalidades que el Comité se propone.

## DECLARACION II

Los representantes diplomáticos de las Repúblicas de los Estados Unidos del Brasil, de Colombia, de los Estados Unidos de México y de los Estados Unidos de Venezuela, concurrentes en representación de sus Gobiernos a la inauguración de los servicios del Hospital Obrero de Lima, e invitados a este acto, toman nota con agrado de las resoluciones relativas a la constitución del "Comité Interamericano de Iniciativas en Materia de Seguridad Social" y expresan que darán cuenta de ellas y las recomendarán a sus respectivos Gobiernos.

## DECLARACION III

La Oficina Sanitaria Panamericana, representada por su Delegado Especial, señor doctor don Anthony Donovan, expresa su complacencia por la labor que el "Comité Interamericano de Iniciativas en Materia de Seguridad Social", se propone llevar a cabo y ofrece su concurso para facilitar la realización de los altos fines perseguidos.

De lo expuesto se desprende que la Reunión de Lima debe ser considerada el primer antecedente directo de la creación de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, y, por tanto, de su Comité Permanente, y resulta en el nivel americano lo que la X Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en 1927, significó para la Conferencia Internacional de la Mutualidad y Seguros Sociales transformada en 1947, en la actual Asociación Internacional de la Seguridad Social.

De las resoluciones y declaraciones surgidas de esa Reunión, aparece como muy significativo el reconocimiento de las organizaciones internacionales que a ella concurrieron y lo son de instituciones aplicadas a las materias relativas al trabajo, a la Seguridad Social y a la salud.